

**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Resolución No. 0152

()

"Por la cual se declara desierta la Solicitud de Cotización No. 02 de 2018 para la contratación del macro proceso de alimentación hospitalaria especializada – vigencia 2018"

El Gerente (e) del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, La Ordenanza 067 de 1994, Los Acuerdos de Junta Directiva Números 001 de 1997 y 008 del 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la C.N., establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

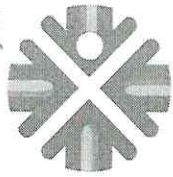
Que en desarrollo de lo anterior, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, determinaron que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por la Entidades Territoriales se hará principalmente por las Empresas Sociales del Estado, las que constituyen una categoría sui generis de Entidades Públicas, descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio; regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del derecho público.

Que en virtud de la obligación de aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales de carácter público del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., esta Entidad adelantó el procedimiento de contratación de Solicitud de Cotización establecido en el Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014 -, en consideración de la cuantía del presupuesto previsto para la vigencia de 2018 superior a 2.000 S.M.L.M.V. y autorizado por la Junta Directiva, mediante acuerdo No. 041 de 2017, en aras de considerar la pluralidad de oferentes, determinando el plazo para la presentación de las ofertas con su correspondiente publicación en la página web de la entidad www.hosdenar.gov.co que fue realizada el 22 de enero de 2018.

Que una vez agotado el plazo de presentación de las propuestas, el día 25 de enero de 2018, se llevó a cabo la apertura de la urna, con la participación de funcionarios de control interno de gestión, de la oficina jurídica y de público asistente, dejando constancia que se encontraron tres (3) propuestas de las siguientes empresas: UNISERVICE SAS, INTEGRA Y ASOCIADOS SAS y SERVINARIÑO.

Que una vez realizada la verificación de los requisitos de participación y evaluación de la propuesta, se determinó en Comité de Contratación del 26 de enero de 2018, según consolidación de resultados analizados declarar desierto el proceso de solicitud de cotización ya que se sobrepasa el valor presupuestado para la prestación de dicho servicio.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente (E) del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado,



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la solicitud de cotizaciones No. 02-2018, adelantada para contratar la prestación del macro proceso de alimentación hospitalaria especializada, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar los trámites correspondientes ordenados por la Junta Directiva para la realizar un nuevo proceso de solicitud de ofertas.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los 26 días del mes enero de 2018.



JAIME ARTEAGA CORAL
Gerente (e)

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

Proyectó: Mario Fdo. Bravo C. - Subgerencia Administrativa
Revisó: Silvia Rengifo. Profesional Especializado
Dr. Jorge Bautista - Asesor Oficina Jurídica

